RESOLUCION No 319 /2023.

Villarrica, 21 de noviembre de 2023.

VISTO: El Acta Nº 75 de fecha 21 de noviembre de 2023, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA"** según **PAC Nº 427.060,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2023.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 318.867 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **BRITAM S.A.**
2. **SERVICIO TECNICO JC**
3. **ELIMEC S.R.L.**
4. **CLIMARCO S.R.L.**
5. **TERMECO S.R.L.**
6. **TECNOSERVICE S.A.E.C.A.**
7. **FRIOTEXS G S.R.L.**
8. **LA MAYORIA**
9. **ENVING S.A.**
10. **DMB SERVICIOS**
11. **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**
12. **AIRTEC S.R.L.**
13. **COB7 EMPRENDIMIENTOS – CESAR ORTIZ**

3) **APERTURA DE SOBRES**

1. Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del primer llamado el día 30/10/2023 y en esa oportunidad no se ha recepcionado ninguna oferta, en atención al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas.
2. 1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 06/11/2023, habiéndose recepcionado en esa oportunidad una oferta de la firma **BRITAM S.A.**, se resuelve proceder a la apertura del sobre en las condiciones mencionadas amparados en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 483/2021, contando entonces para la ocasión con 1(una) oferta de la siguiente firma:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
BRITAM S.A.: Mesa de entrada Nº 801/2023	80008970-7	021 670 411	comprasfrio@britam.com.py

Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barlon
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Kendell
Miembro del Trib. de la Niñez y la Adol.
Circunscripción Judicial Guairá

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas 3(tres) pese que se ha realizado una ampliación, y teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 3057/2023 por la cual se establecen los plazos máximos para adjudicaciones de la Dirección Nacional Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta que la institución esta con la imperiosa necesidad de contar con un contrato para el presente servicio, se procedió a la apertura de sobres en las mencionadas condiciones, y; amparados en la Resolución N° 483/2021, Art. 4 inc. b .....*"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:..... b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado"*, y el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, en ocasión de la apertura de ofertas del **rubro 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA"**, para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Servicios Generales Abog. Aldemar Fernández, realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA" con I.D. N° 427.060*** *para la Circunscripción de Judicial de Guairá.*

Se ha entregado a esta sección 1 (una) oferta y se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada por la firma BRITAM S.A.. Conforme al análisis, verificación técnica realizada a la oferta de la firma presentada en este llamado, se concluye que la misma, se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Base y Condiciones, por lo que se recomienda la adjudicación a la oferta de la Firma BRITAM S.A., con relación al análisis de precios ofertados por la mencionada firma, y teniendo en cuenta que los mismos se encuentran fuera del margen establecido se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado, y que habiendo recibido el detalle solicitado se verifica que la respuesta de la misma es suficiente y se encuentra justificada conforme a los precios ofertados de cada bien , que los mismos son ejecutables y no implica impedimento alguno para la realización de los servicios solicitados, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación del mismo.-

Lic. Doly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Kendell
Miembro del Trib. de Cuentas y la Adm.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Cuando el precio ofertado por la empresa se encontrara fuera de los parámetros según lo establecido en el PBC, que establece: "La diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", por consiguiente, se solicitará una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Que se ha solicitado a la firma **BRITAM S.A.** por nota CEO N° 31 de fecha 08 de noviembre de 2023, explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud de los siguientes ítems:

BRITAM S.A.:

1	Limpieza del tablero eléctrico y verificaciÃ³n de sus componentes del Panel de Control
2	Verificación de presión de gas refrigerante, verificación de si hubiera fuga en el circuito.
3	Verificación del nivel y viscosidad de aceite de un compresor.
4	Limpieza y ajuste de la estructura.
10	Verificación de componentes eléctricos, llaves termomagnéticas, conductores eléctricos, cooler, termostato del cooler,PLC, contactores, relee estrella triangulo, falta de fase, reajuste de borneras eléctricas, limpieza del tablero eléctrico.
11	Verificación de solenoides de etapas del funcionamiento del compresor: 25, 50,75,100 % .
12	Verificación del estado del calentador de aceite del compresor y del presostato de diferencial de aceite.
14	Verificación de válvula de expansión electrónica, actuador de válvula del compresor.
15	Verificación de driver de válvula de expansión, batería de 18 V, cargador de bateria y de transductor de presión.
16	Medición de consumo eléctrico, verificación de la presión de succión, impulsión y limpieza de filtro hidráulico, verificación de rodamientos, verificación de sello mecánico, verificación de ventilador de motor de bomba.
19	Limpieza de equipos detallados según especificaciones técnicas
20	Limpieza de rejillas de distribuciÃ³n.
21	Limpieza de filtro de aire, control de serpentinas, verificación del funcionamiento de la llave selectora, limpieza de bandeja colectora de agua de condensación, verificaciÃ³n de llaves de paso, verificación de válvula, actuador, capacitor, bornera de conexión eléctrica.
22	Limpieza de rejillas de distribución.
29	Rebobinado de motor UMA
30	Rebobinado de motor FanCoils
32	Mano de Obra para cambio de Capacitor de arranque para FanCoils
33	Provisión de Motor Ventilador Fancoils
34	Mano de obra para Cambio de Motor Ventilador Fancoils
38	Mano de obra para Cambio de Filtros de FanCoils
39	Provisión de Sonda de contacto para Agua NTC
40	Mano de obra para Cambio de Sonda de contacto para Agua NTC
41	Provisión de Sonda de Aire NTC
42	Mano de obra para Cambio Sonda de Aire NTC
44	Mano de obra para Cambio de Juego de rulemanes para Motor de Bomba Primaria
46	Mano de obra para Cambio de Juego de rulemanes para Motor de Bomba Secundaria
48	Mano de obra para Cambio de Sello mecánico de Bombas Primarias
50	Mano de obra para Cambio de Sello mecánico de Bombas Secundarias
59	Provisión de Contactor de Chiller
65	Provisión para Aceite de Compresor x litro
66	Mano de obra para Cambio de Aceite de Compresor x litro
69	Provisión de Válvulas electrÃ³nicas automáticas de 2 vías
75	Provisión de Guía de Succión de 6, con filtro - Armstrong
77	Provisión de Guía de Succión de 4, con filtro - Armstrong
80	Mano de obra para Cambio de Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2 -Controlli
82	Mano de obra para Cambio de Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4 -Controlli
84	Mano de obra para Cambio de Válvulas motorizadas de tres vías de 1 -Controlli

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Ka...
Miembro del Consejo de Administración
Circun...

86	Mano de obra para Cambio de Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4 -Controlli
88	Mano de obra Cambio de Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4 -Controlli
102	Mano de obra para Cambio de Termostatos de ambiente en panel - Carell
104	Mano de obra para Cambio de Selector de encendido / apagado y velocidad Â– Carson
106	Mano de Obra para cambio de motor ventilador de chiller
107	Rebobinado de motor ventilador de chiller
108	Provisión de Flow Switch de chiller
109	Mano de obra para el Cambio de Flow Switch de chiller
110	Provisión de software de chiller
116	Provisión de Filtro cartucho pesado de gas
117	Mano de obra para Cambio de Filtro cartucho pesado de gas
118	Provisión de Llave termomagnética de chiller
120	Provisión de Driver de chiller
121	Mano de obra para Cambio de Driver de chiller
127	Mano de obra de Variador de equipo de precisiÃ³n.
128	Carga de gas para equipo de precisiÃ³n por kg.
129	Mano de obra para carga de gas para equipo de precisiÃ³n por kg.
132	Provisión de Baterías del Chiller.
133	Mano de obra para el cambio de Baterías del Chiller.
135	Mano de obra de Pintura de caÃ±erÃa del Chiller.
137	Mano de obra el cambio de luz piloto para tablero de control
138	Provisión de transductor de presiÃ³n.
139	Mano de obra para el cambio de transductor de presiÃ³n.
140	Provisión de arrancador suave para bomba primaria
141	Mano de obra para cambio de arrancador suave de bomba primaria
143	Mano de obra para el cambio de manÃ³metros para Chiller.
145	Mano de obra para el cambio de manÃ³metros para bomba primaria y secundaria.
146	Provisión de Protector de fase con mínimo y máximo.
147	Mano de obra para el cambio de Protector de fase con mínimo y máximo.
154	Reparación de fuga de gas refrigerante en el sistema chiller.
157	Provisión de ducto gusano, flexible.
158	Mano de obra para cambio de ducto gusano, flexible.
159	Provisión de reja de alimentaciÃ³n y retorno de aire.
160	Mano de obra para cambio de reja de alimentaciÃ³n y retorno de aire.
161	Provisión de solenoide del compresor.
162	Mano de obra para cambio de solenoide del compresor.
163	Provisión de manguera de gas refrigerante del chillers.
164	Mano de obra para cambio de manguera de gas refrigerante del chillers.
165	Provisión de extractores (chico de baÃ±os)

Teniendo en cuenta, que se ha recibido el detalle solicitado de la firma BRITAM S.A. para ser analizado y la explicación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado, la respuesta se considera suficiente y ejecutable y se encuentra justificada, por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el mencionado punto del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Lic. Dally Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Guairá

Juan Carlos Bordón Barten
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Kemper
Miembro del Trib. de la Niñez y la Adol.
Circunscripción Judicial Guairá

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que se cuenta con una sola oferta, no existe la necesidad de la aplicación del *margen de preferencia al producto y empleo nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que se cuenta con una sola oferta, no existe la necesidad de la aplicación del margen de preferencia local, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los socios de la firma **BRITAM S.A.**, habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

Dra. Nelly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Candia
Miembro del Tribunal de la Niñez y la Adolescencia

BRITAM S.A.				
NERI GIMENEZ MALGARINI	*C.I. N° 363.523*	Presidente	No se encuentran datos	*HABILITADO*
EDUARDO GIMENEZ DELGADO	*C.I. N° 1.862.359*	Director	No se encuentran datos	*HABILITADO*
GUILLERMO GIMENEZ DELGADO	*C.I. N° 3.991.818*	Director	No se encuentran datos	*HABILITADO*
PATRICIA GIMENEZ DELGADO	*C.I. N° 1.789.514*	Director	Persona existente en otra entidad (contrato finalizado - baja)	*HABILITADO*
FABIAN GIMENEZ DELGADO	*C.I. N° 1.278.553*	Director	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **BRITAM S.A.**.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2020, 2021 y 2022)*

Para contribuyentes de IRE SIMPLE:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	BRITAM S.A.
1. Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py). Correspondiente para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
2. Formulario 500 de los años 2020, 2021, 2022, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple

Abg. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Juan Carlos Rodas Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Kuazi
Miembro del Trib. de la Niñez y la Adolescencia
Circunscripción Judicial Guairá

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma BRITAM S.A., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia por medio de copia de contratos ejecutados correspondientes al objeto de la presente contratación para la Provisión del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 años (2020, 2021, 2022) y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	BRITAM S.A.
1. Copias de contratos ejecutados correspondientes al objeto de la presente contratación para la Provisión del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 años (2020, 2021, 2022) y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Deberá presentar autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio.
2. Deberá contar con:
a. 1(un) ingeniero de una de las siguientes ramas: Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero en
Electricidad que posea como mínimo 3 (tres) años de experiencia como supervisor técnico en mantenimiento y/o reparación de climatización (compresores, chillers, motobombas, torres de condensación, UMAS y fancoils). El mismo deberá formar parte del plantel de la empresa.
b. 2 (dos) técnicos especializados en el mantenimiento de equipos de climatización, que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de equipos de climatización (chillers, UMAS y fancoils).
Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa con la antigüedad mínima indicada.
3. Serán de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
4. Deberá disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas al momento de ser requeridos en la orden de servicio y cumpliendo los plazos.
5. Deberá realizar una visita e inspección al sitio de ejecución del contrato.
6. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Kendelli
Miembro del Trib. de la Niñez y la Adol.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Documentos	BRITAM S.A.
1. Autorización expedida por el fabricante de ser representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos: Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como representante y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante, Representante o distribuidor autorizado que lo acredite como sub-distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada acompañado del Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar subdistribuidores y/o Centro Autorizado de Servicios. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.	Cumple
2. Listado de profesionales y/o técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos solicitados: a. 1(un) ingeniero de una de las siguientes ramas: Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico, o a fines que posea como mínimo 3 (tres) años de experiencia como supervisor técnico en mantenimiento y/o reparación de climatización (compresores, chillers, motobombas, torres de condensación, UMAS y fancoils). El mismo deberá formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación: • Curriculum Vitae • Fotocopia de título universitario • Fotocopia de cédula de identidad b. 2 (dos) técnicos especializados en el mantenimiento de equipos de climatización, que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de equipos de climatización (chillers, UMAS y fancoils). Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa con la antigüedad mínima indicada y se deberá acompañar la siguiente documentación: • Curriculum Vitae • Fotocopia de cédula de identidad de los técnicos.	Cumple
3. Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	Cumple
4. Declaración jurada de disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses igual a la vigencia del contrato.	Cumple
5. Constancia de visita e inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria.	Cumple
6. Declaración Jurada en la cual el oferente se compromete a cumplir con las Especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple

Dra. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elías Escobar de Keudell
Miembro del Trib. de la Niñez y la Adol.
Circunscripción Judicial Guairá

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1123/2023.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Nº 2992/1903 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley N° 4558/11, la Ley N° 6225/11 y el Decreto N° 6225/11 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA" con I.D. N° 427.060**, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, por contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **BRITAM S.A.**, con RUC Nº 80008970-7.-

- Monto mínimo: ₲ 85.000.000 (Ochenta y cinco millones de guaraníes)

- Monto máximo: ₲ 170.000.000 (Ciento setenta millones de guaraníes)

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA" a **LA FIRMA BRITAM S.A.**, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según **PAC Nº 427.060**, por el término de 24 meses, contrato plurianual correspondientes los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

- Monto mínimo: ₲ 85.000.000 (Ochenta y cinco millones de guaraníes)

- Monto máximo: ₲ 170.000.000 (Ciento setenta millones de guaraníes)

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, **Abg. JUAN CARLOS BORDON BARTON, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA"**, con el representante legal de la firma **BRITAM S.A. – RUC Nº 80008970-7.-**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Abg. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Keugel
Miembro del Poder de la Niñez y la Adolescencia
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ